DEL MARTES 24 DE ENERO DE 1815.

ស្រាប់ (សុសស (១) ប្រជាជាស្ថិត ស្រីស្រី (សុសស (សុសស (សុសស (សុសស (សេស) (សេស) (សុសស (សុសស (សុស) (សុស) (សុស) (សុស ស (សុសស (ស្រី) (សេស) (សុសសីន (សុស) (សុសស (សុសស (សុសស (សុស) (សុស) (សុស) (សុស) (សុស) (សុស) (សុស) (សុស) (សុស) (ស Start, and along our firstless in AllATI and the pair is sent in a large data

ंडिकेट हिन्दू स्टब्स

Bolonia 17 de Diciembre de 1814.

Se ha hecho con mucha solemnidad la abertura de la universidad de esta ciudad en presencia del general y gobernador baron de Stefanini; del caballero Salina, hijo del presecto; del consejo de presectura; del conde Grassi, podestá de Bolonia; del caballero Guglielmini, regente de la unit versidad; del conde Aldobrandi, presidente de la academia de nobles ar-tes &c. &c. Los individuos del instituto nacional, los catedráticos de la universidad y los de la academia de las nobles artes formaban círculo. El abate Gerónimo Prandi, uno de los catedráticos, leyó un elogio histórico del célebre Pedro Bacchini, benedicino del Monte Canin. __ El concurso de los oyentes fue numeroso y escogido, y el orador tuvo los mayores aplausos. ·les e morth & elionared stener PRUSIA educa el de vere el de la recidio de la recidio

Las potencias que han protestado contra la toma de posesion de Saxonia han formado, el estado siguiente, para asegurar á la Prusia la misma extension que tenia anteriormente, segun se ha insertado en algunos periódicos. -ste La poblacion de la Prusia en 1805 ascendiatá 9.884600 habitantes.

2.º Por la paz de Tilsitt perdió 4.679600 personas.

Calculando la poblacion actual de la Prusia, é incluyendo los paises que ha reconquistado, que ascienden á 1.163600 almas, resulta un total

de 6.898600. 4.º Si se le anade la poblacion de los paises que eran de Francia entre el Mosela, el Mosa y el Rhin; á saber: por el departamento entero de los Forêts 245810 habitantes; por las quatro quintas partes del de Sambra y Mosa 142852 habitantes, por las tres quartas partes del departamento del Mosa 2663 86 habitantes; por la mitad del departamento del Roer 31 2614 habitantes; por el departamento del Rhin y Mosela 167104 habitantes, y por el departamento del Saar 90191 habitantes, compondia el total de Le33205 7 habitantes. le leng est marent me au pur ny chabasau ad sun . sactdo singligran ducado de Varsovia; á sabern los departamentos de Posen,

Bromberg y Kalisch 1.223000 habitantes contra carbad. Leb 1877-5 1

no Eligran ducado de Berg 295000 habitantes. Total 20050197 habitantes! Y anadiendo esta última suma á la partida de 6.898600, daria una po78

blacion casi como la que tenia en 1805 de 9.648600; pues no faltarian mas

que 2,0000 habitantes.

La Prusia ha puesto mil reparos á este cálculo; pero ademas re le ha prometido, por las pérdidas de hombres que ha tenido, un anmento de algunos millones de vasallos, de suerte que su poblacion ascenderia á 12 millones. Sus deseos son que la execucion de esta promesa tenga efecto en la izquierda del Rhin, y para ello ha presentado una nota muy energica, en que insiste en el sistema que ha seguido hasta aqui; y la Rusia ha presentado otra igualmente enérgica. A esta nota habrá acompañado por parte de la Prusia un estado de la poblacion de los paises que pide, y que ascienden á 12.064157 almas; á saber: las antiguas posesiones de 1805 en Prusia, en Silesia, en Polonia, en Alemania (excepto un solo pais), una parte de la Saxonia, con un millon de habitantes, y los departamentos al otro lado del Rhin con 1.252157 individuos.

ALEMANIA.

Cassel 28 de Diciembre.

S. A., que no cesa de procurar por todos los medios posibles la felicidad de sus vasallos, ha expedido un decreto, por el qual deroga las contribuciones impuestas en sus estados con motivo de la guerra que ha affigido estos paises, y restablecerlas contribuciones tales como estaban el año de 1806.

AUSTRIA.

Viena 29 de Dici mbre.

*La comision encargada de los asuntos de Alemania adelanta: en ens errabajos: el Austria goza de la confianza de las demas potencias, y procura salvar las dificultades. Se pretende que el Austria intentaba recobrar el Brisgaw, y que el gran duque de Baden insistra en retenerlo. A la verdad le convenia á este principe para redondear sus estados; pero este artículo se ha arreglado entre las potencias principales : se ha decidido que la provincia de Brisgaw se devuelva al Austria por otro tanto tiempo como ha estado separada, y que el gran duque recibia una indemnizacion pecuniaria igual à las rentas actuales del pais.

La Polonia y la Saxonia no ofrecen composiciones tan fáciles al congreso general. Se negocia, se presentan notas, hay casi todos los dias conferencias. algunas veces contestaciones acaloradas, los ministros se presentan con un

semblante sereno, y sin embargo no se adelanta nada.

FRANCIA.

generalitation francis

Burdeos go de Diciembre. 2006 de L. Sagna ani

Los papeles americanos de Nueva-Yorck, recibidos por el Macdonald, dan por positivo que las colonias de la Martinica y de la Guadalupe se en tregaron el 9 de Noviembre à los comisarios franceses por el almirante Cochrane, que ha mandado ya que se retirasen las guarniciones inglesas. Afraden que habian ya llegado á estas colonias 18 buques expedidos de Francia.

Las cartas de Londres anuncian la llegada a la Martinica del navio Alfredo, capitan Guibert, que salió de Burdeos, armado por Mr. Rubichon ា ខែក្នុង ស៊ី ស៊ី ស្តាម ស្ត្រា ស្ត្រា ស្ត្រី ស្ត្រី ស្ត្រី ក្រុងប្រសាស្ត្រ

y companía.

Londres 7 de Enero de 1815.

Las cartas de la Martinica del 14 de Octubre anuncian la llegada del navío frances el Lys, que ancló en la rada de Fuerte Real el 9. Los oficiales militares y civiles franceses que debian tomar posesion de la colonia, desembarcaron del navío á los dos ó tres dias de su llegada.

El-lord Wellington recibió el 26 de Diciembre en Paris la noticia del tratado de paz entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos. Inmediatamente pasó un aviso al ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos residente en la corte de Francia para comunicarle tan feliz acontecimiento, y al dia

signiente sue en persona á congratularle.

Segun las noticias de América, la Nueva-Orleans está muy bien fortificada y defendida por 50 americanos. Las fuerzas inglesas destinadas á atacarlos ascienden à 80 hombres, los quales si consiguen tomar la ciudad, será para muy corto tiempo, pues en virtud del tratado de paz todos los paises conquistados deben restituirse.

Por los estados de la marina publicados el 1.º de este mes se sabe que hay actualmente en el mar 45 navíos de línea, 110 fragatas, 98 corbetas, 7 bombarderas, 122 bergantines, y ademas un número de suerzas sutiles, que forman un total de 410 buques, que con los 466 que hay en los puertos

ascienden á 876.

Los negociantes que hacen el comercio de la India, conociendo las ventajas que produciria en favor de otras potencias europeas, que tienen establecimientos en el Indostan, la exclusion de las embarcaciones americanas de la India, se presentaron al ministro para representarle los desagradables efectos que esta exclusion podria acarrear; y se asegura que les ha respondido que el tratado habia sido acompañado de una órden del consejo, que admite á los americanos en los puertos de la India con todos los privilegios de la nacion mas favorecida.

ESPAÑA.

Madrid 23 de Enero.

Restablecido el antiguo ayuntamiento de la M. N. L. y vencedora villa de Sos, capital del partido de Cinco-Villas en el reyno de Aragon, resolvió desde luego felicitar á S. M. por su feliz restitucion al trono, y habiendo nombrado al esecto una diputacion compuesta de los Sres. D. Josef Duzzo, capellan de honor de S. M., dignidad de Chantre de la santa iglesia eatedral de Málaga, administrador de la Real casa y hospital de la corte, socio de número y de mérito literario de la Real sociedad aragonesa, caba-Ilero pensionista de la Real y distinguida orden española de Cárlos III, y D. Mariano Villa, coronel de los Reales exércitos, gobernador militar y político del partido de Cinco-Villas de Aragon, caballero de la órden militar de Si Hernando stocio de número y de mérito literario de la Real sociedad aragonesa, y académico de honor de la Real academia de S. Lui, de Zura-goza; tuvieron estos el dia a r del corriente la honra de ser presentados á Si M., y el primero de ellos dixo:

"Señor: la capital del partido de Circo-Villas en vuestro reyno de Aragon, la M. N. L. y vencedora villa de Sos, tiene hoy la dicha de felicitar y ofrecerse à V. M. por nuestro conducto, y de hacerle presente que sus habitantes en esta época no han degenerado de sus antiguos progenitores, cuyas gloriosas hazañas le merecieron unos títulos tan distinguidos.

Ellasfue la primera despues de Zaragozasque hizosfrente, y rechazó por tres veces las aguerridas tropas del tirano; è como aquella ha sufrido tambien la ruina de casi todos sus edificios públicos y privados, la pérdida de sus bienes, y el incendio de sus archivos y privilegios.

Ni podia esperarse menos de una villa que se gloría de tener á V. M. por su oriendo. En ella nació vuestro décimo Abuelo, el restaurador de la antigua monarquía goda, el mas sabio de los Reyes de España, y el mas glorioso de los Monarcas del mundo.

La España siempresteliz baxo el gobierno de los Fernandos, nunca los fue tanto como en el reynado del Hijo de Sos Di Fernando el Gatólico, inde de Aragon, v de Castilla, y t de ambas coronas reunidas.

Hoy puntualmente por una feliz casualidad estel cumpleaños del principio y fin de su feliz reynado de 37 años cabales.

Por sus enlaces, por sus negociaciones, por la fuerza de las armas, y principalmente por la sabiduría y firmezarde sugiobierno, puede decirse que fundó y consolidó la vasta monarquía españolar y le añadió con el descubrimiento de la América, hecho el mas memorable que recuerda la historia del mundo, una extension treinta veces mayor que todo el imperio romano, é igual á la tercera parte de la superficie habitable de nuestro globo.

El Príncipe de los políticos castellanos al fin de sua empresas propuso este modelo de reyes á suestro sexto Abuelo Di Felipe avepara su imitación y la villa de Sos promete a verlo copiado por Va M., se promete que vuestro reynado será tan próspeto domo lo fue els de aquel Monarca incomparable."

ARTICULO ANTIGERICIO.

ទាំរ នេះ ១០០ ខែ ខែ ស្រាំងស្នាស់ ស្នា

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir los Reales decretos siguientes:

puentes del reyno, destruidos por la desolación y abandono, consiguientes, á una guerra bárbara y devastadora qual ha sido la que acaba de suffir la España, y la urgencia á que igualmente es apremiado mi paternal amor de promover los canales de navegación y niego, objetos uno y otro del mayor, interes para el fomento de la agricultura, de las antes y del comercio, y asi bien para la comodidad de mis amados vasallos, me obligan á procurar todos los medios de llevar á efecto tan importante y útil empresa. Pero como como como de la agricultura península que se halle en estado de suffir nuevas gargas en el dia, y mientras no se repongan à su anterior formatina, no quedándome otro recurso para llevar al cabo mis intenciones benésicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía rigurosa en los ramos de la administración pústicas que el de la economía el de la economía rigurosa en la economía de la economía el economía el el de la economía el economía

blica, y especialmente en aquellos destinados con mas particularidad á dichos fines como es el de correos; he resuelto entre otras cosas que por ahora; y hasta que las circunstancias varien favorablemente, no se provea ningun empleo en esta renta de los que resulten de entrada, verificados los ascensos correspondientes en los que ya los sirven, y que aumentando estos su trabajo, suplan el que debian desempeñar los que entrasen á ocupar dichas últimas vacantes, cuya provision solo se podrá hacer quando sean únicas en su clase, y por lo tanto de absoluta precision por no poderse suplir. Tendreislo entendido, y darcis las órdenes convenientes á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En palacio á 23 de Enero de 1815. = Al superintendente general de correos."

"Deseando establecer el ahorro y economía posible en el Real erario, y que el número de empleados en Rentas sea el puramente necesario para su administracion y cobro; y, aunque ya por otro mi Real decreto de 3 re de Diciembre próximo tuve á bien convidar á todos los pueblos del reyno. con este mismo fin de ahorrar empleados, á que si quisiesen pudiesen solicitar encabezarse por todos los ramos de Rentas Provinciales y demasique hasta ahora han corrido unidas con ellas, todavía ha parecido conveniente y necesario en las actuales urgencias del Estado, y á los muchos brazos que necesitan la agricultura, la industria y artes, verdaderos manantiales de la prosperidad y riqueza, declarar mas individualmente mis benéficas intenciones para bien general del Reyno en esta parte. Asi, pues, he resuelto que por ahora, y hasta tanto que se hagan los respectivos reglamentos en que se está entendiendo, para la mejor y mas económica recaudacion de las Rentas del Estado, y en vista de lo que la Dirección general Me ha expuesto. antes de ahora, que se suspenda la provision de todo empleo de Rentas, asi-Provinciales como Generales y estancadas, que no fuere de rigurosa escala ó de absoluta necesidad en el actual estado de su administración y cobro; en cuyo caso la Direccion general Me propondrá lo que tenga por conveniente, para que Yo resuelva acerca de la necesidad y utilidad de la provision del empleo, que vacare. Y quiero, que para estos casos sean principal mente atendidos en las vacantes los militares beneméritos, los que actual-q mente se hallen cesantes en destinos de Real Hacienda, y esten gozando sueldo, y los que vinieren á estarlo por resultas de los encabezamientos de los pueblos; siendo por su conducta y demas partes á propósito para desempeñar los empleos que fuere inexcusable proveer. Tendreislo entendido. y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 23 de Enero de 1815. = A D. Juan Perez Villamil. Tom

Circular del Ministerio de Hacienda.

El Rey ha observado con harto sentimiento que varios empleados de todas clases se hallan sin licencia fuera de sus destinos en grave perjulcio de la Real Hacienda, y no pocos en esta Corte molestando la augusta Perjusona de S. M. con solicitudes impertinentes. Tambien ha notado que algunos de los agraciados con empleos dilatan mas tiempo del preciso tomar pont sesion de ellos: por tanto S. M. ha tenido á bien mandar, que los empleados

oh producti le lese rerasimientesne rerasionet

que se hallaren sin licencia fuera del pueblo donde deban residir, y los provistos para empleos que dentro del preciso término de un mes no se presentaren á servirlos, queden en el mismo hecho privados de ellos, y los Intendentes hagan sin dilacion las propuestas, arreglándose en todo á lo prevenido en las Reales instrucciones y órdenes comunicadas. Y de la de S. M. lo participo á V. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1815.

En el año de 1772 acudió á S. M. la villa de Tamarite de Litera, en el reyno de Aragon, exponiendo la contingencia de cosechas que por falta de lluvias experimentaba su término, cuyo mal pudiera remediarse con la construccion de un canal de riego que facilitaban las aguas del rio Esera.

Esta solicitud se remitió á informe del intendente de Aragon, el qual habiendo mandado al arquitecto de Zaragoza D. Manuel Inchauste que pasase á exâminar y reconocer los sitios por donde debia correr el canal, lo hizo muy detenida y escrupulosamente, y de sus resultas informó el intendente no solo de la posibilidad de llevar á efecto el pensamiento de la villa de Tamarite, sino de la conveniencia y utilidad de darle mas extension, comprehendiendo 30 pueblos, cuyos términos podian regar las aguas de dicho canal.

Mas de 2009 cahizadas de tierra de 7200 varas superficiales cada una de la mas excelente calidad, que por falta de aguas hoy son eriales, casi estériles, y mantienen una escasa poblacion, que siendo de la mas industriosa y laboriosa del reyno, apenas tiene medios para subsistir por la sequedad de su clima.

Tales ventajas y otras bien notorias que resultan de los canales de riego hicieron que el gobierno mirase al principio con algun interes este utilísimo proyecto; pero obligado á distraer su atencion y sus medios á otros objetos que nacieron del trastorno que la Europa sufrió con la revolucion de Francia, no se volvió á pensar en él hasta que en el año de 1802, á solicitud de la Real sociedad Aragonesa, y siendo primer secretario de Estado y del despacho universal el Sr. D. Pedro Cevallos, se suscitó de nuevo el pensamiento, y se mandó que los arquitectos académicos de la de Zaragoza, Inchauste y Rocha formasen los planes, proyectos, nivelaciones, y cálculo de la obra, y diesen cuenta al ministerio de sus resultados para resolver lo mas conveniente. Aquellos profesores empezaron á desempeñar dignamente su comision; pero las calamidades que á poco tiempo sobrevinieron á la España con motivo de la injusta usurpacion y esclavitud á que quiso reducirla un usurpador, y la muerte de ambos facultativos, suspendieron esta utilísima obra, y volvieron á dexar en el olvido en que habia estado este esclarecido pensamiento.

do Soberano el Sr. D. Fernando VII EL DESEADO, que queriéndole señalar confacciones y providencias dignas de un Rey, que está persuadido que el mejor y mas grande de los Reyes es el que hace la tierra mas fecunda, á los pocos dias de hallarse sentado en su trono, echando una mirada benéfica sobre estos establecimientos casi olvidados; despues de haber mandado se con-

se hallan en la mayor ruina y desolacion; que se empezasen las necesariás para la navegacion del Guadalquivir; que se abriese el canal de Ciezar en el reyno de Murcia provectado de antemano, dando el encargo de su execucion á sus augustos Hermano y Tio los Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio; ha decretado por Real órden de 10 de Diciembre último que se continúen los planes y nivelaciones pendientes que la guerra babia interrumoido para llevar á cabo la importantísima chra del canal de Tamarite de Li-

tera en el reyno de Aragon. Entre quantas obras se han proyectado en España dirigidas á sertilizar el terreno estéril ó poco productivo, por la escasez de fluvias casi general en la península, no hay otra que pueda comparárse con esta en la utilidad y ventajas que pueden producir à todo el reyno. Los términos de 30 lugares, hoy pobres á pesar de su industria y trabajo, serán regados, y con este beneficio mas de 2000 cahizadas de tierra, destinadas por la mayor parte á puro pasto, podrán reducirse á cultivo, y con él en solo granos cogerse mas de dos millones de fanegas de trigo al año, sin contar que el temperamento del pais que ha de regarse y la feracidad de sus tierras, persuaden que en la mayor abundancia podrán cogerse y se cogerán sin duda cantidades inmensas de accyte, vino, lino, cañamo, sedas, legumbres y frutas, y por consiguiente que de esta benéfica determinacion de S. M. unos terrenos estériles deben ser los terrenos mas ricos y poblados de la península. Asegurarán sus cosechas en las tierras de cultivo; aumentarán notablemente sus producciones, y proporcionarán con la introduccion de nuevos frutos materias primeras para el establecimiento de fábricas y manufacturas, que no pueden dexar de presperar en un pais industrioso como lo es este. La conducción de maderas por agua, que hoy se hace por acarreo; la abundancia de aguas para beber, que escasean á las veces en términos que los vecinos de aquellos pueblos las beben medio corrompidas, ó tienen que ir por ellas á tres leguas de distancia; la construccion de molinos harineros de que carecen, calculándose que solo la villa de Tamarire gasta en este artículo mas de 600 rs. anuales, ó lo que es lo mismo los productos de un capital de des millones, serán los grandes bienes que resultarán de este canal. Y si todavía se quisiese hacerle tan bien de naveg cion, no es imposible segun los planos hasta ahora levantados, introducirlo en el punto de la union del Segre y Cinca, en donde ha de desaguar a muy corta distancia del Ebro; proporcionando al comercio y extraccion de frutos de los particios de Huesca, Benavarre y Barbastro, al comercio de Cataluña y parte de Aragon con Francia por los puertos de Bie'sa ó Benasque, y por la union del Ebro con el canal Imperial, extendiendose hasta Navarra y Mediterráneo, medios de somento y de industria dificiles de calcular.

Tales son las ventajas que resultarán de llevar adelante la benéfica y grandiosa providencia del Rev nue tro Señor para la continuacion de los planes y execucion del canal de Tamarite. Y deseando S. M que uno y otro se execute con la posible economía y solidez, y confiado en el zelo, talento y laboriosidad del Sr. D. Martin de Garay, del consejo de Estado, á quien tiene confiada la proteccion de los canales imperial y real de Taus-

te, le ha encargado igualmente la del nuevo canal de Tamarite de Litera; valiéndose para el levantamiento de planes y execucion de las obras de los facultativos de los mismos canales imperial y real de Tauste, que tantas pruebas tienen dadas de su habilidad y conocimientos en estos ramos; encargando al mismo tiempo al referido Sr. Protector la formacion de un reaglamento claro y sencillo, que abrace tanto la parte facultativa como la económica y administrativa, para que enterado de él S. M. pueda autorizarlo con su Real aprobacion.

Para el segundo remate de los frutos y rentas de la encomienda de Aceuche, orden de Alcantara, que se arriendan por tres años, contados desde 8 de Setiembre de 1814 hasta 7 de igual mes de 1817, á que se halla hecha postura en primero remate, en la cantidad de 42116 rs. y 22 mrs. en cada uno de dichos tres años, inclusas cargas, y exclusos todos los gastos, salarios y costas causadas hasta aqui y que se causasen en adelante hasta la aprobación por los señores del Real consejo de los Ordenes, acuda á la contaduría general de encomiendas, prioratos y dignidades de las órdenes militares, que existe dentro la casa de los Reales consejos, en el término de 15 dias, que empiezan á correr desde el presente de la fecha, y terminarán en 30 del mismo, que es el señalado para dicho remate, á las 11 de la mafiana en la citada contaduría, donde se manifestarán sus condiciones.

Guia del estado eclesiástico seglar y regular de España &c. para el año de 1815, con el retrato de N. M. S. P. Pio vir (que Dios guarde). Se hallará en el despacho de la Real imprenta. Con motivo de haber quedado sin venderse la mayor parte de los exemplares de la del año anterior, y no ser posible el hacerla todavía con la exactitud que sus editores apetecen, los han habilitado para que puedan servir para este, haciendo nuevos los artículos de Madrid y de Toledo, y añadiendo respecto á los demas que contiene un suplemento á lo último, en que se anotan y corrigen todas las novedades ocurridas desde aquella época.

El espíritu de la Iglesia en la administracion del sacramento de la Penitencia: por el R. P. M. Fr. Vicente Elordui, de la órden de S. Agustin: en esta obra se recopila la doctrina de la Tradicion en órden á la Penitencia; se demuestra la verdadera práctica del confesonario por sus reglas ciertas, seguras é invariables, y se precaven las máxîmas falsas y relaxadas que principalmente de dos siglos á esta parte se han hecho demasiado comunes en tan santo ministerio; todo dispuesto de un modo breve y acomodado á la urilidad y desengaño de confesores y penitentes: un tomo en 4.º Se hallará en la librería de Calleja, calle de las Carretas, frente á la imprenta Real.

Proyecto y plan de reforma dirigido á promover los adelantamientos de la medicina, y mejorar la suerte de sus profesores, igualmente que la de los enfermos, presentado al Real proto-medicato por el Lic. D. Ignacio Graells, imédico que ha sido de la villa de Bañares, y actualmente titular de Caravanchel de abarb. Este pequeño escrito ofrece un plan muy fácil y sencillo de policía-médica, no menos útil á los pueblos que á los profesores de medicina, cirugía y farmacia, pues todas sus miras se dirigen á hermanar la perfeccion y honor de la ciencia con la conservacion de la salud pública. Se vende á 6 rs. en Madrid en la librería de Villareal, calle de las Carretas; en Valladolid en la de Barcenilla; en Leon en la de Candanedo; en Cervera de Cataluña en la de Olivares, y en Lérida en la de Escuder.